ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario: Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente y Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente y Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: PUNTO UNO: Establecimiento del quórum. PUNTO DOS: Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. PUNTO TRES: Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte del Señor Alcalde Municipal. PUNTO CUATRO: Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: PUNTO UNO: La sesión inició cuando el Señor Alcalde Municipal, declarándola abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. PUNTO DOS: El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. PUNTO TRES: El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. PUNTO CUATRO. El Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, informó que ha estado trabajando en la atención al público en la municipalidad; de la misma manera se ha hecho presente a verificar los daños ocasionados por las fuertes tormentas de los últimos días; donde la calle de acceso a la Colonia Cornejo dos, del Barrio Concepción, ha quedado bastante dañada, por lo que solicita que se prepare un perfil de proyecto, para encementar dicha calle de acceso, donde se contemple encementar por lo menos unos trescientos metros lineales de dicha calle. En este punto, Don Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario, es de la idea, que se suma a la propuesta que hace el Señor Alcalde Municipal; continuando con su participación, aclara al

Honorable Concejo Municipal, que su persona en ningún momento ha ordenado, que los que manejan la página de la Municipalidad, publiquen fotografías suyas, por lo que sugiere que este Concejo Municipal, debe de mantenerse unido hasta finalizar el presente periodo, por lo que se deben de desligar de los credos políticos partidarios dentro del Concejo Municipal. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, en este punto manifiesta que, le han notificado de un faltante de equipo signado a la Unidad de Turismo, siendo el faltante; dos micrófonos inalámbricos colores celeste y naranja, un termómetro digital tipo pistola, cables de equipo de sonido que alimenta los parlantes desde el master (caja de ecualización), dos canopis. Por lo que informa a este Honorable Concejo Municipal, para que se tomen las medidas pertinentes. En este punto se deja constancia que la Síndico Municipal salvó su voto en el Acuerdo número once de la presente Acta, por lo que se le Instruye para que acompañe con su firma y el "Visto Bueno", los procesos de pago que se deriven de dicho Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 en su inciso tercero del Código Municipal. PUNTO SEIS: Informe de las Comisiones Municipales: En este punto se le permite la participación al presidente de la ADESCOPRIM; quien expone la problemática de las aguas lluvias, que se acumulan en las calles de ingreso y pasajes de la Comunidad la Primavera; también manifiesta que la comunidad se encuentra organizada y trabajando en la mitigación de dichas corrientes de aguas lluvias que bajan desde la cuarta Calle Poniente y Oriente de la ciudad; de la misma manera solicita la donación de cincuenta bolsas de cemento, las cuales servirán para reforzar las canaletas que son de tierra. En otro punto se le brinda la oportunidad de participar al Comité de Festejos Patronales; quienes manifiestan de la preocupación de si se realizará la elección de la Reina de los Festejos Patronales; a la vez dicen que la elección de reinas es el sentir de las Fiestas Patronales. PUNTO SIETE: en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

 ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe y solicitud de la Gerente General, Licenciada Karla Raquel López de Martínez, nota de fecha 13 de septiembre de 2023; donde se ha presentado la necesidad de compra de material eléctrico, para adecuar las instalaciones del edificio anexo, donde funcionan distintas unidades de la municipalidad; POR LO QUE: siendo una situación emergente y en atención al clamor de los compañeros empleados, que se encuentran en el nuevo edificio anexo, quienes en repetidas ocasiones han solicitado a esta Administración, la instalación de los aires acondicionados y los equipos informáticos y de impresión. ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 41 Artículo, 30 numeral 14 y Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, Acuerda, Autorizar, a la Gerente General para que, inicie el proceso de compra de material eléctrico, para adecuar las instalaciones del edificio anexo, donde funcionan distintas unidades de la municipalidad, de los siguientes materiales:

#	Cantidad	Unidad de Medida	Material Solicitado
1	1	unidad	Caja térmica 4 CTO JF doble barra
2	4	Unidades	Dado térmico 20 A original G&E
3	60	Metros	Alambre TSJ 12X3 (VULCAN) cableado
4	10	Unidades	Placa toma doble polar superficial
5	3	Unidades	Cinta aislante negra grande (20 mts.) 3M
6	1	Unidad	Caja térmica 20 espacios
7	20	Unidades	Térmicos de 20 Amp.
8	50	Metros	Alambre vulcan 3x8
9	100	Metros	Alambre vulcan 3x12

10	20	Unidades	Tomas superficiales polarizados
11	400	Unidades	Grapas plásticas 3x12
12	5	Unidades	Cintas aislantes super 3M
13	10	Unidades	Receptáculos

Dicha compra se realizará de los fondos propios. Se Instruye a la UCP, para que posterior al recibimiento de las ofertas y a la verificación del presente proceso de compras, por parte del Panel de Evaluación de Ofertas, presente dicho proceso, a este Concejo Municipal, para su debida adjudicación. CERTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, (UFI), de la insuficiencia de fondos en la cuenta de los Fondos de Apoyo Municipal, (F. A. M.), por lo que no se pueden hacer los pagos de salario correspondiente al mes de septiembre de 2023, de los empleados que laboran en la Unidad de Aseo Público y Disposición Final; a quienes por Decreto Legislativo 477 emitido el 16 de agosto de 2022; se encuentra reglamentado que se les puede cancelar de dicha fuente de financiamiento; Que dicha deficiencia de fondos, se debe a que el Ministerio de Hacienda a la fecha, no ha depositado los fondos que le corresponden a la Municipalidad de San Vicente; POR LO QUE, se le solicita al Honorable Concejo Municipal; Autorice un préstamo interno, por la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 10,900.00), fondos que provendrán de la cuenta de los fondos propios hacia la cuenta de los fondos de Apoyo Municipal (F. A. M.); POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 203 de la Constitución de la República, Artículo 4 del Decreto Legislativo 477 y Artículos 1 y 2 del Código Municipal, Acuerda: Autorizar, a la Tesorera Municipal, para que realice la transacción de préstamo interno de la cuenta de los fondos propios, hacia la cuenta de los Fondos de Apoyo Municipal, por un monto de DIEZ MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 10.900.00), los cuales serán útiles para realizar los pagos de salario correspondiente al mes de septiembre de 2023, de los empleados que laboran en la Unidad de Aseo Público y Disposición Final. Dicho préstamo queda condicionado, a que en el momento que sean depositados los Fondos de Apoyo Municipal (F.A.M.), inmediatamente sean devueltos a la cuenta de los fondos propios, quedando este Concejo Municipal a la espera de ser notificado al realizarse dicha devolución.

En el presente Acuerdo se abstienen de votar, los Concejales: Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario, Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera; y Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. quienes no se manifestaron respecto a dicha solicitud. CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Señor Nery Rolando Ruíz Ponce, nota de fecha 18 de septiembre de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la cancelación de horas extras laboradas por personal Administrativo, Operativo y del CAM, de distintas Unidades de esta Municipalidad; quienes han laborado en horario extraordinario en atención a emergencias y en el proceso de exhumación de cadáveres en el cerro de la Campanas, después del horario normal de trabajo; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, Acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que cancele horas extras, con el correspondiente descuento de ley para el personal permanente y de contrato, según el siguiente cuadro:

NÓMII	NA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DEL CAM, DE DISTINTAS UN	NIDADES DE ESTA MUNICIPAL	IDAD; QUIENES HAN		
LABO	RADO EN HORARIO EXTRAORDINARIO EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y EN EI	L PROCESO DE EXHUMACIÓN	DE CADÁVERES EN		
	EL CERRO DE LA CAMPANAS, DESPUÉS DEL HORARIO NORMAL DE TRABAJO;				
#	NOMBRE	CARGO	TOTAL		
	Servicios Municipales				
	Servicios Generales Externos				
	Unidad de Gestión de Riesgos				
1	********	Motorista	\$ 44.25		
		TOTAL	\$ 44,25		
	Servicios Municipales				
	Servicios Generales Externos				
	Unidad de Gestión de Riesgos				
1	*******	jefe	\$ 126.00		
	Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)		•		
1	*********	Motorista	\$ 142.08		
		TOTAL	\$ 268.08		

	Servicios Municipales		
	Servicios Generales Externos		
	Unidad de Gestión de Riesgos		
1	**********	Auxiliar	\$ 76.04
2	**********	Auxiliar	\$ 82.13
3	***********	Auxiliar	\$ 79.08
		TOTAL	\$ 237.25

Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que cancele a cada uno de los trabajadores, los montos antes dichos, de los Fondos Propios y Fondos F.A.M. Las transferencias deberán realizarse a nombre de cada uno de los trabajadores. El gasto se comprobará con las Planillas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. En el presente Acuerdo, salvan su voto, la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria y Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario; quienes coincidieron que el servicio no se dio a la Municipalidad. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo analizado las distintas anomalías que la población ha informado a esta Municipalidad, con relación al uso y apropiación indebida de las zonas verdes en distintos puntos de esta ciudad (Lotificación La Primavera, Lotificación Jiboa) y la zona verde de la Lotificación Los Naranjos; la cual es zona de alto riesgo; POR LO QUE, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES, establecidas en el Artículo 2 de la Ley de Urbanismo y Construcción, emitido por Decreto Legislativo N° 232; Acuerda: Autorizar, al Jurídico Externo, Licenciado José Antonio Martínez, para que interponga los avisos correspondientes, ante la Fiscalía General de la República, sede San Vicente, en el orden siguiente:

#	Lugar	Irregularidad denunciada por la ciudadanía
1	Zona Verde de la Lotificación Jiboa	Apropiación indebida de las zonas verdes
2	Zona Verde de la Lotificación Primavera	Construcción de viviendas de carácter permanente en la zona verde
3	Zona Verde de la Lotificación Los Naranjos	Usurpación de familias en zona verde de alto riesgo

CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEÍS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido los casos de daños ocasionados en la octava calle oriente de la ciudad de San Vicente, calle de acceso a la colonia

Bella Vista del Barrio Concepción y en atención al clamor de la ciudadanía, para el mantenimiento y limpieza del cementerio municipal; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 74 de la Ley de Compras Públicas; 4 numeral 20 y 31 numeral 5, del Código Municipal, Acuerda: Autorizar, al Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que por el método de Administración Directa, contrate por un periodo de guince días a cinco auxiliares y a un maestro de obra, para que realice el mantenimiento y reparación de la octava calle oriente de la ciudad de San Vicente, calle de acceso a la colonia Bella Vista del Barrio Concepción y en atención al clamor de la ciudadanía, para el mantenimiento y limpieza del cementerio municipal; dicha Contratación se cancelará de los fondos propios. Se Instruye a la Gerente General, para que administre a dicho personal e Instruya las labores que realizarán en las diferentes obras mencionadas anteriormente, en favor de la población Vicentina. Se Instruye a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, los fondos que sean necesarios para cancelar la planilla de pago de dicho personal. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y sello de "VISTO BUENO", el presente proceso de contratación, según el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente acuerdo salva su voto la Síndico Municipal Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque los fondos municipales son insuficientes. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Gerente de Desarrollo de Negocios de CEPA, Licenciado Esteban Rodríguez Miranda, nota de fecha 12 de septiembre de 2023, mediante la cual hace del conocimiento al Honorable Concejo Municipal, de la prórroga del Contrato de arrendamiento con FENADESAL, de los inmuebles propiedad de dicha Institución y dentro de los cuales la municipalidad tiene un terreno de 25,863.50, metros cuadrados, incluyendo las instalaciones, ubicado en patio de la Estación Ferroviaria de San Vicente; el cual es utilizado como terminal general de transporte público por el precio de \$ 885.00 mensual, más IVA. Y siendo que la Municipalidad, no cuenta con los suficientes recursos financieros en las cuentas provenientes del FODES, POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que cancele de los Fondos Propios, hasta la cantidad de OCHO CIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 885.00), canon mensual, más IVA, fondos que servirán, para cancelar mensualmente, el canon de arrendamiento de un terreno de 25,863.50, metros cuadrados, incluyendo las instalaciones, ubicado en patio de la Estación Ferroviaria de San Vicente; el cual es utilizado como terminal general de transporte público, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. El Cheque deberá emitirse a nombre de FENADESAL. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las

cifras correspondiente del presupuesto Municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y sello de "VISTO BUENO", el presente proceso de contratación, según el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente acuerdo salva su voto la Síndico Municipal Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque los fondos municipales son insuficientes. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- Que recientemente se ha aprobado la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante LCP, que fue emitida por medio del Decreto Legislativo N°652 del 25 de enero de 2023 y publicada en el Diario Oficial N° 43, Tomo N°430 de fecha 02 de marzo de 2023.
- 2. Que dicho Decreto entró en vigencia a partir de 10 de marzo de 2023.
- 3. Que la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado (Artículo 1 de la LCP).

EN ESTE SENTIDO, el Honorable Concejo Municipal ha recibido la solicitud de la Gerente General, Licenciada Karla Raquel López de Martínez, nota de fecha 30 de marzo de 2023, donde hace del conocimiento, de la necesidad que existe de la adquisición de vales de combustible para el uso de "todo el equipo automotor, incluyendo maquinaria, ya que estando en época de invierno surgen diversas emergencias que es de rigor atender". POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96 y 100 de la LCP, **Acuerda: Autorizar,** a la Gerente General, para que inicie el proceso de contratación, por Licitación Competitiva de suministro de combustible, de la siguiente manera:

Α	ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL USO DE "TODO EL EQUIPO AUTOMOTOR, INCLUYENDO				
M	MAQUINARIA, YA QUE ESTANDO EN ÉPOCA DE INVIERNO SURGEN DIVERSAS EMERGENCIAS QUE ES DE RIGOR				
A	ATENDER".				
#		TIPO DE AUTOMOTOR	NÚMERO DE	MONTO DE	TOTAL
π		TIFO DE AUTOMOTOR	NOWILKO DL	MICINIO DE	TOTAL
ıπ		THO DE ACTOMOTOR	VALES	VALE	TOTAL

2	Para	vehículos	150	\$ 30.00	\$ 4,500.00
	administrativos				
3	Para	camiones	100	\$ 50.00	\$ 5,000.00
	recolectores				
4	Para maquinaria	pesada	30	\$ 50.00	\$ 1,500.00
				TOTAL	\$ 12,000.00

Dichos fondos, según consulta realizada al área de presupuesto serán erogados de FONDOS PROPIOS, hasta por la cantidad de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 12,000.00), dicho combustible servirá, para el uso de "todo el equipo automotor, incluyendo maquinaria, ya que estando en época de invierno surgen diversas emergencias que es de rigor atender"; de la misma forma, Se Instruye a la UCP, para que posterior, a la verificación del presente proceso, por parte del Panel de Evaluación de Ofertas, presente dicho proceso, a este Concejo Municipal, para su debida adjudicación. CERTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado Ronald Alexander López Rodríguez, Encargado de la Unidad de Niñez, Juventud y Persona Adulta Mayor; nota de fecha 19 de septiembre de 2023, donde solicita sea Autorizado por el Honorable Concejo Municipal, la cancelación de los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año; arrendamiento del inmueble donde funciona actualmente la escuela de Ballet Municipal, ubicada en la 1ra. Avenida Norte, casa # 41B. Barrio El Calvario de esta Ciudad. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, Acuerda: Autorizar, a la Tesorera Municipal, para que erogue la CANTIDAD DE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,155.00) menos las retenciones de Ley, de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021; que se utilizarán para cancelar los meses de mayo, junio y julio del presente año; pago por el arrendamiento del local donde funciona actualmente la escuela de Ballet Municipal. El Cheque deberá emitirse a nombre de María Cecilia Bonilla de Granados. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Se Instruye a la Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal, para que acompañe con su firma y sello de "VISTO BUENO", el presente proceso de pago, según el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal; en el presente Acuerdo salva su voto, la Síndico Municipal, por considerar que no existen los fondos suficientes en la Municipalidad. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, haciendo conocido la solicitud de la Técnico de Protección Fátima Navidad, quien hace del conocimiento al Honorable Concejo Municipal, del Convenio que se tiene con EDUCO, de fecha 21 de abril de 2023; dentro del cual se encuentra que la municipalidad pondrá una contrapartida para poder financiar los refrigerios del festival de cierre del proyecto grupo 1; a continuación se detallan el monto requerido para los materiales, pues las madres de la comunidad se han ofrecido a elaborar el refrigerio, este consistirá en 2 pupusas con fresco natural de ensalada y sorbete.

#	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	225	Refrigerios para niñez participante	\$ 225.00
2	50	Refrigerios para padres/madres o representantes	\$ 50.00
3	50	Refrigerios para instituciones invitadas al evento	\$ 50.00
		TOTAL	\$ 325.00

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 y 29-A del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios. Hasta la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 325.00), fondos que servirán como contrapartida establecida en el Convenio entre esta Municipalidad y EDUCO; El Cheque deberá emitirse a nombre de Cruz Esperanza López Rivas, en su calidad de Jefa de la Unidad de la Mujer de esta Municipalidad, quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con las facturas y/o los recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. En el presente Acuerdo salva su voto el Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario y Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, quienes coinciden que han observado que existen Centros Escolares que, en este año no fueron tomados en cuenta. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del director de la Escuela de Ballet Municipal, Profesor Mario Prudencio; nota recibida en fecha 19 de septiembre de 2023; donde solicita el apoyo económico para la alimentación de 150 alumnas e invitados especiales, en el 11° Festival de Ballet Municipal de San Vicente;

No.	Procedencia de la solicitud	tipo de	apoyo	Motivo	Cantidad aprobada.
		solicitud			
1	Nota, de fecha, 19 de septiembre de 2023,	Solicitando	apoyo	Para la alimentación de	se aprueba el apoyo
	del Director de la Escuela de Ballet	económico		150 alumnas e	econímico de
	Municipal, de esta Ciudad			invitados especiales, en	SEISCIENTOS
				el 11° Festival de Ballet	DÓLARES DE LOS
				Municipal de San	ESTADOS UNIDOS DE
				Vicente.	AMÉRICA, (\$ 600.00).
					de los Fondos Propios.

Señor José Roberto Barrientos

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña	Señor Mario Alexander Ascencio Rivera
Primer Regidor Propietario	Segundo Regidor Propietario
0 ~ M 1: D /	0~ D (A) : 0 : 1 A ()
Señora Marta Licet Durán Lazo	Señor René Antonio Cerritos Arévalo
Tercera Regidora Propietaria	Cuarto Regidor Propietario
Señor Ulises Mauricio Morales Carranza	Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera
Quinto Regidor Propietario	Sexto Regidor Propietario
Señor Luís Antonio Velasco	Señor José Dimas Domínguez
Tercer Regidor Suplente	Octavo Regidor Propietario
(en funciones como Séptimo Regidor propietario)	
Señor Modesto de Jesús Roque García	Señor Guillermo Antonio Morales Ayala
Señor Modesto de Jesús Roque García Noveno Regidor Propietario	Señor Guillermo Antonio Morales Ayala Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero	Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla
Primero Regidor Suplente	Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda Secretario Municipal